INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 53/2019

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 135/18, PARA EL IPS"

CONTRATO N° 414/2019

CODEX S.R.L.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 414/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 135/18, PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2388/2019, por el Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I. N° 929276** y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones C.P. **VÍCTOR HUGO CARDOZO, C.I. N° 4.009.442,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra. la firma **CODEX S.R.L.**, con RUC Nº 80000173-7, domiciliada en la calle Pitiantuta 173 c/ Mcal. López (Asunción– Paraguay), representada por la Señora **Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 45, de fecha 26 de diciembre del año 2013, pasada ante la Escribana María Elena Persano Frutos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGIA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 135/18, PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 135/18 PARA EL IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 057-042/19 de fecha 05 de noviembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONE
CODEX S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **364.461.-**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 53/19,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 022-007/19 de fecha 21 de mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 057-042/19 de fecha 05 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 215.112.000 (Guaraníes doscientos quince millones ciento doce mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio total c/ IVA
6	4261601-003	SET DE CATETER PARA HEMODIALISIS PEDIATRICOSET DE CATETER DOBLE LUMEN CON CUFF 8 A 10 FR P/ HEMODIALISIS PEDIATRICO	Unidad	KIT-JUEGO	12	24	AMECO MEDICAL INDUSTRILES	EGIPTO	850.000	20.400.000
5	42161506-001	SET DE CATETER PARA HEMODIALISIS PEDIATRICOSET DE CATETER DOBLE LUMEN CON CUFF 8 A 10 FR P/ HEMODIALISIS PEDIATRICO	Unidad	UNIDAD	84	168	COVIDIEN	COSTA RICA	1.159.000	194.712.000
									G.	215.112.000

Monto Total: G.215.112.000.- (Guaraníes doscientos quince millones ciento doce mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 24 (veinte y cuatro) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

9-Plan de Entregas

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad del Servicio y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

(DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.

Cantidad Mínima con los siguientes plazos:

20% Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

80% Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Cantidad Máxima: Con orden de entrega emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), el plazo será de 30 (Treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (diez) días, a partir del informe de rechazo.

Inspecciones y Pruebas

a. Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

b. Se RECHAZA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

c. Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requiere de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procede a devolver la copia al mismo.

d. Los productos adjudicados y entregados son verificados en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procede al rechazo si el producto no se ajusta a la contra muestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).

e. Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

f. En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

g. De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se solicita: Nota o Carta de Compromiso de Canje al Administrador del Contrato y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregado al Dpto. de Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones y copia para entrega al Dpto. de A.S.M., Nota de Autorización de la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador del contrato, según corresponda).

h. El acta final será entregado en un plazo mínimo de 45 días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Dpto. de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB Paraguay Nº 0000001067099001 .Tipo de Cuenta Bancaria C/C Cte. .

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

5. Vencimiento

El vencimiento los productos debe ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el DASM.

Para los productos con vencimiento inferior a 18 (Diez y Ocho) meses al momento de la entrega en el DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el DASM la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

La solicitud se eleva con el objeto de subsanar las demoras, por parte de los proveedores, en la realización del canje conforme a lo manifestado por la jefatura del Departamento de Administración de Suministros Médicos.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (Veinte y cinco) meses/años desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato **CGC**

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en las **Condiciones Especiales del Contrato CGC.**

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE LOGISTICA DE SUMINISTROS DE SALUD.**

CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..04.. del mes de ..Diciembre... del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Abg. Andrés Arbetich Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CODEX
TECNOLOGÍA MÉDICA

Asunción, 21 de noviembre del 2019

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

LPN No.53-19

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes a fin de remitirles los documentos para la firma del contrato

Adjuntamos:

- Certificado de no encontrarse en interdicción judicial
- Certificado de no encontrarse en quiebras
- Certificado de cumplimiento tributario
- Constancia de estar al día con el aporte obrero patronal

Atentamente,

Silvia Franco C.
Representante Legal
CODEX S.R.L.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

CODEX S.R.L..-

Número Documento: 80000173-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1143628.-

Nº Entrada: 10054218 **Fecha entrada:** 11/11/2019 11:24:22 **Fecha proceso:** 12/11/2019 08:57:38 **Nº Liquidación:** 27377488Z

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: Maria Elena Persano Frutos **Registro/Matricula:** 518

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Fono/Fax: 496.290

Es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Fono/Fax: 496.290

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN.-

Número Documento: 407965.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1143641.-

Nº Entrada: 10054222 **Fecha entrada:** 11/11/2019 11:26:09 **Fecha proceso:** 12/11/2019 08:58:22 **Nº Liquidación:** 27377516X

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: Maria Elena Persano Frutos **Registro/Matricula:** 518

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Fono Fax: 498.290

Informe de Anotaciones Personales

MARIA ALEJANDRA CORVALAN ESPINOLA.-

Número Documento: 1069541.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1143688.-

Nº Entrada: 10054227 **Fecha entrada:** 11/11/2019 11:26:59 **Fecha proceso:** 12/11/2019 09:04:08 **Nº Liquidación:** 27377529M

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: Maria Elena Persano Frutos

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Registro/Matricula: 519
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Fono

Es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 519
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Fono

Informe de Quiebras en línea

CODEX S.R.L..-

Número Documento: 80000173-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-23118.-

Nº Entrada: 10054230 **Fecha entrada:** 11/11/2019 11:27:39 **Fecha proceso:** 12/11/2019 09:06:47 **Nº Liquidación:** 27377541G

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Maria Elena Persano Frutos **Registro/Matricula:** 518

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Fono/Fax: 498.290

Es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 518
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Fono/Fax: 498.290

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 322731 NRO. CERTIFICADO: 241759

FECHA EMISION: 18-11-2019 VENCIMIENTO: 11-12-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80000173 Nro. Certificado: 241759

Razon Social: CODEX S.R.L.

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 23-08-1990 Cantidad de Asegurados: 27

Nro. Patronal(es): 0002-61-3621 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Es fotocopia fiel del original

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
NOTARIA PUBLICA
ESCRIBANIA PUBLICA
Reg. Nº 515
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Fono/Fax: 498.29[illegible]

Lote 3913539963 , Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42790271887**

FECHA **14/11/2019**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000173	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	CODEX SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/12/2019 NÚMERO DE CONTROL : 8AE508A3

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180000173 8AE508A3

Es fotocopia fiel del original

MARIA ELENA PERSANO PRUTOS
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 516
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 666 2º P.A. - Fono Fax: 498.290

Asunción, 11 de Septiembre de 2019

Señores:
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

De nuestra consideración:

Atendiendo al pedido de nuestro buen cliente **CODEX S.R.L.** con **RUC NRO 80000173-7**, nos es grato informarles que el mismo mantiene a la fecha depósitos en Cuenta Corriente Moneda Nacional Nro. 0000001067099001, demostrando seriedad y responsabilidad en el manejo de las mismas.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Ejecutivo de Cuentas
Phone: (021) 618 3291
Amna Hawach
Banco GNB Paraguay S.A.

Es fotocopia fiel del origina

MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
Abogada y Escribana Publica

Registro Nº 518
de Contratos Públicos

AÑO 2013.-

Nº 45 Civil "B" Folio 96 y sgte.-

ESCRITURA.- PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES.-

OTORGADA POR: "CODEX" S.R.L.

A FAVOR DE: SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI.-

Chile 688 2º Piso A - Tel/fax: 498 290
Asuncion - Paraguay

Este es un documento para UOC

SERIE BT 7256346

ESCRIBANO : MARIA ELENA PERSANO FRUTOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 518

Es fotocopia fiel del original

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES QUE OTORGA LA FIRMA "CODEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE SILVIA MERCEDES FRANCO CATTONI.-

NUMERO CUARENTA Y CINCO.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de diciembre del año dos mil trece, ante mí: **MARIA ELENA PERSANO FRUTOS**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 518, comparece: La señora **SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN**, con Cédula de Identidad Nº 407.965, paraguaya, casada, domiciliada para este acto en la casa Nº 173 de la calle Pitiantuta, de esta capital; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento y manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fé.- Concurre al acto en su caracter de Socia Gerente de la firma **"CODEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con Cédula Tributaria Nº 80000173-7. Dicha Sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº 281, de fecha 5 de diciembre de 1989, pasada ante el Escribano Público Enrique Arbo Seitz, y en ella constan su domicilio, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias de su funcionamiento, inscripta en el Registro Público de Comercio, por Mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Turno, doctor Oscar Allfonse, Secretaria Gilda Acevedo de Corina, según Providencia del 22 de enero de 1990, bajo el Nº 34 y al folio 178 y siguientes, Sección Contratos, Serie "A" , el 23 de enero de 1990.- Posteriormente fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo Nº 52 y al folio 575 y sgte., Serie "A", el 16 de febrero de 2001.- Por S.D. Nº 817 de fecha 3 de setiembre de 1998, el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno, Dr.

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2014 17:68:21

Es fotocopia fiel del original

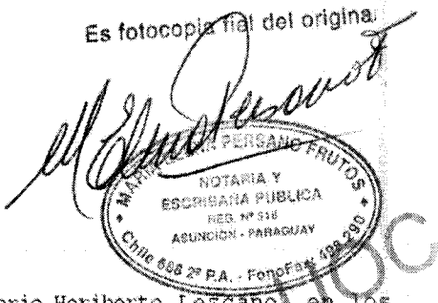

Arsenio Coronel, refrendada por el Secretario Heriberto Lezcano, en los autos sucesorios de Don Nelson Enrique Arcos Balcaldi, declaró Herederos a Doña Ana Valeria Ogrizek, Adriana Arcos Ogrizek y Gerardo Arcos Ogrizek, y por A.I. Nº 1563 de fecha 1 de setiembre de 1998, el Juzgado resolvió adjudicar a los declarados herederos del causante en condominio y en partes iguales, las cincuenta cuotas sociales de la firma Nelson Arcos S.R.L., de cuyo Certificado de Adjudicación se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 735, Serie "A", folio 4554 y sgtes., Sección Contratos el 5 de octubre de 1998. La representación de los declarados herederos fue unificada conforme lo establece el Art. 11 de sus estatutos sociales con el otorgamiento del Poder General de Administración ya relacionado anteriormente.- Por Escritura Nº 78 de fecha 14 de setiembre de 2006, pasada ante mi, la Escribana Autorizante, en el Protocolo Civil, Sección "B", fueron modificados sus Estatutos por Aumento del Capital social, la que fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "B", bajo Nº 785 y al folio 7736 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 454 de la Serie "A" y al folio 3274, Sección Contratos, ambas inscripciones del 26 de octubre de 2006, y a la que me remito para lo que fuere necesario.- Por Escritura Pública Nº 28 de fecha 27 de julio de 2012, pasada ante mí, la Autorizante, al folio 90 y sgtes. del Protocolo Comercial, Sección "A" a mi cargo, fue modificado el estatuto social por cesión de cuotas sociales, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 06/08/2014 17:58:21